



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

H. Consejo Universitario.  
Sesión Extraordinaria.  
Acta Número Doscientos Ochenta y Cinco.

-----En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diecinueve horas del día Cuatro de Abril de Mil Novecientos Setenta y Tres, fecha señalada para la celebración de una sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, constituido en sesión permanente según el acuerdo tomado al respecto en la sesión extraordinaria del veintitrés de marzo del año en curso, y a efecto de llevar a cabo dicha sesión, se reunieron en el recinto del H. Consejo Universitario, ubicado en el Edificio Principal de la Universidad de Sonora, un grupo de Consejeros Universitarios, y antes de entrar a tratar el punto de la Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los señores consejeros universitarios: Inq. Fernando Orozco, Inq. Rodolfo Luján, Alberto Haaz Díaz, Lic. Ramón Figueroa, --- Prof. Germán A. Romo, Ico. Javier Machado Mendivil, C.P. Jesús A. Chavarín Martínez, C.P. Manuel Rubio López, Prof. Arturo Carvajal Dosamantes, Luis Carlos Muñoz Losoya, Inq. Luis Martínez Islas, Inq. Jesús Lizárraga García, Alba Patricia Alvarez, Prof. Rubén Gutiérrez C., Prof. Pedro Vega Ibarra, Prof. Ernesto López Riesgo, Prof. Fernando Cota Madero, Carlos Villegas - Ivich, Prof. Enrique Valle Flores, Profa. Josefina de Avila, Elsa Castro Luque, Inq. Sergio Figueroa, Inq. Victor Manuel Martínez, Manuel Moreno - Bonillas, Lic. Héctor Rodríguez, Lic. Francisco Acuña Griego, Catalina -- Rodríguez, Elvira Cota, Micaela Mier Leyva, Prof. José Luis Avila Acosta, Lic. Alfredo Topete Morán, Profa. Guadalupe Fernández, Luis Antonio Martínez Pedrego, Prof. Armando Quijada Hernández, Romel Méndez Estrada, Sr. - Eugenio Laborín N., Andrés Zayas, C.P. Manuel Morales, Prof. José Ma. Ruiz Vásquez. Acto seguido, la Secretaria dió lectural al Artículo Séptimo del Anteproyecto en estudio, que dice: "El Gobierno del Estado de Sonora consultará previamente a la Universidad de Sonora sobre la creación de organismos de educación superior o investigación que persigan los mismos objetivos que la Universidad. Asimismo, la Universidad de Sonora tendrá preferencia en todos aquellos contratos o convenios que sobre investigación celebre el Gobierno del Estado con otras instituciones públicas o privadas". En uso de la palabra el Prof. José María Ruiz Vásquez, manifestó que el -- Artículo que se encontraba en discusión claramente limitaba al Estado en -



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

materia de Educación, en virtud de que el Gobierno del Estado tiene el - compromiso de atender a toda la comunidad Estatal y no puede limitárselo en el sentido de que consulte a la Universidad cuando tenga el propósito de crear organismos de investigación o de educación y, mucho menos, puede limitárselo a que firme contratos o convenios; haciendo notar que el Artículo es inconstitucional porque claramente atenta contra la soberanía del Estado, representada por el Gobierno, en este punto, los miembros del Consejo solicitaron la intervención informativa de la Comisión Mixta y, en uso de la palabra el Lic. Lambertito Morera argumentó en relación a la indebida interpretación del precepto, manifestando que la circunstancia de que el Gobierno del Estado consulte previamente a la Universidad de Sonora, no significa de ningún modo que dicha consulta sea obligatoria y, en consecuencia, que limite la soberanía estatal. En la misma medida, se aclaró que no existe de parte del Gobierno obligación alguna respecto de la preferencia de la celebración de contratos o convenios que sobre investigación pudiera celebrar el Estado. Enseguida hicieron uso de la palabra los Consejeros - Inq. Fernando Orozco y Prof. Enrique Valle Flores, coincidiendo en la circunstancia de que debía mejorarse la redacción del Artículo en consulta, - aceptando desde luego las ideas centrales que se contienen en el precepto. En virtud de que el Prof. José María Ruiz Vásquez había propuesto inicialmente que se rechazara el Artículo, al escuchar las argumentaciones anteriores retiró su proposición. A continuación el Prof. Enrique Valle Flores manifestó que lo conveniente era mantener la esencia del precepto en su intención modificando su redacción. La anterior proposición fué apoyada por el Contador Jesús Astolfo Chavarín. Nuevamente hicieron uso de la palabra en su carácter de invitados de la Comisión Mixta el señor Héctor Vásquez - del Mercado, así como el Prof. Fernando Cota Madero, quienes argumentaron que resultaba suficientemente claro el precepto. La Escuela de Derecho a través del Lic. Francisco Acuña Griego expuso algunas aclaraciones relativas al precepto en estudio. Por todo lo anterior, el Prof. Enrique Valle Flores manifestó que retiraba su proposición. A continuación los señores Consejeros José María Ruiz Vásquez, Inq. Sergio Figueroa, Lic. Héctor Rodríguez y la Srta. Elvira Cota expusieron sus puntos de vista respecto de las objeciones que formuló el Prof. José María Ruiz Vásquez, haciéndose algunas proposiciones concretas, entre otras, que la discusión fuera suspen



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

dida, nombrándose una comisión para la redacción apropiada del precepto; se aprobara el Artículo como estaba y la proposición que formuló nuevamente el Prof. Enrique Valle Flores, secundada por el Sr. Francisco Javier Machado Mendivil, en el sentido de que se votara en esencia, a reserva de modificar la redacción. La proposición que finalmente fué discutida fué la que formuló la Escuela de Derecho a través del Lic. Héctor Rodríguez..., y que consistió en la siguiente: "La Universidad de Sonora será órgano de consulta previa y obligatoria del Gobierno del Estado de Sonora, sobre la creación de organismos de educación superior o investigación, que persigan los mismos objetivos que aquella. Asimismo, la Universidad de Sonora tendrá, en igualdad de circunstancias, preferencia en todos aquellos contratos o convenios que sobre investigación celebre el Gobierno del Estado con otras instituciones públicas o privadas". Enseguida, en uso de la palabra el Prof. José María Ruiz Uásquez reprodujo sus argumentos iniciales, en el sentido de que aún en estos términos el precepto limitaba al Gobierno del Estado. Continuando la discusión sobre el Artículo en estudio, se propuso por el Prof. Enrique Valle Flores que se votara en esencia el Artículo a reserva de modificar la redacción. Esta proposición fué apoyada por el... :  
diante consejero Francisco Javier Machado, y requerido el Consejo en el sentido de si consideraba suficientemente discutido el precepto, lo consideró afirmativamente, sometiéndose a votación la proposición de la Escuela de -- Derecho, que fué aprobada por mayoría de veintinueve votos, con el señalamiento que para el efecto de la exposición de motivos se estableciera que el resultado de la consulta a que se refiere este Artículo no obligaría al Gobierno del Estado. A continuación, la Secretaría dió lectura al Artículo Octavo del Anteproyecto en estudio, que dice: "La Universidad de Sonora, -- creará, organizará o suprimirá, en los términos de esta Ley, del estatuto general y de sus reglamentos, las escuelas, facultades, institutos, departamentos, centros y otras dependencias análogas, cuando ello fuere necesario para la consecución de sus objetivos, tanto en la ciudad de su domicilio como en otras ciudades del Estado de Sonora, del país o del extranjero. Cuando se trate de creación o supresión de escuelas o facultades se seguirá el mismo procedimiento que se establece en el Artículo 16 de esta Ley". Una vez puesto el anterior precepto a la consideración de la asamblea, en uso de la palabra el Lic. Héctor Rodríguez, con el carácter de Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales manifestó que tenía una proposición



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

concreta consistente en la siguiente: "Suspender la discusión del último párrafo del Artículo Octavo, que dice: 'Cuando se trate de creación o supresión de escuelas o facultades se seguirá el mismo procedimiento que se establece en el Artículo 16 de esta Ley'.---En virtud de que el mencionado párrafo se refiere a un procedimiento cuya discusión sería procedente en el Artículo 16 del Anteproyecto". Enseguida, el Lic. Alfredo Topete Morán manifestó que secundaba la anterior proposición. Acto seguido, en uso de la palabra el Sr. Eugenio Laborín manifestó que formulaba la siguiente proposición, con el objeto de adicionar la primera parte del Artículo Octavo en estudio, por lo que quedaría en la forma siguiente: "La Universidad de Sonora, creará, organizará o suprimirá, en los términos de esta Ley, del estatuto general y de sus reglamentos, las escuelas, facultades institutos, departamentos, centros y otras dependencias análogas, que fuere necesario para la consecución de sus objetivos, tanto en la ciudad de su domicilio como en otras ciudades del Estado de Sonora, del país o del extranjero, siempre que se tenga resuelto el problema económico y presupuestario, previo dictámen del comité de protección del patrimonio universitario". La anterior proposición fué secundada por el Ing. Rodolfo Luján Fernández. En continuación, en uso de la palabra el Ing. Fernando Orozco propuso "que se suprima la última parte del Artículo Octavo y se examine cuando se aborde el estudio del Artículo 16 del Anteproyecto". La anterior proposición fué secundada por el Contador Astolfo Chavarín. Posteriormente, en uso de la palabra el Ing. Fernando Orozco después de hacer algunas argumentaciones en el sentido de que ya en el propio precepto que se estudia, en el segundo renglón, se hace referencia a que la creación o supresión de escuelas, facultades, institutos, departamentos, centros y otras dependencias análogas, se hará en la forma o términos que prevea el Anteproyecto, el estatuto general y sus reglamentos, en consecuencia, procedía suprimir la última parte del Artículo Octavo, idea esta última que la formulaba como proposición. No habiendo ningún consejero que apoyara la modificación propuesta por el Ing. Fernando Orozco, quedó únicamente como proposición de modificación la formulada por la Escuela de Derecho. Considerando la asamblea suficientemente discutido el punto, se sometió a votación si el precepto se dejaba en sus términos o se modificaba según la proposición de la Escuela de Derecho, que-



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

dando en la forma siguiente: diecisiete votos a favor de dejar el precepto en sus términos; dieciséis votos en contra. Enseguida se sometió a votación la proposición formulada por la Escuela de Derecho en el sentido de que quedara en suspenso la discusión sobre el último párrafo del Artículo Octavo hasta que se abordara el estudio del Artículo 16 del Anteproyecto. La anterior proposición fué aprobada por mayoría absoluta. En virtud de que existía una proposición formulada por el representante del Patronato de la Universidad de Sonora, se entró a discusión sobre la misma, pidiendo la asamblea información a los representantes de la Comisión Mixta, haciendo uso de la palabra para tal efecto el Lic. Oscar Téllez Ulloa, quien manifestó que el problema que trataba de prevenir el Sr. Eugenio Laborín mediante su proposición, ya se encontraba resuelto en el cuerpo del Anteproyecto en estudio, pues el consejo universitario, de acuerdo a las atribuciones que se le confieren en el Artículo 15 del mencionado ordenamiento, se prevee que está facultado para aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad con las modificaciones que sean necesarias. Agregando a la observación anterior, el Lic. Francisco Acuña Griego manifestó que evidentemente carecía de objeto la proposición del Sr. Eugenio Laborín. En relación con esta última proposición, la asamblea consideró que estaba suficientemente discutida, sometiéndose a votación si se adicionaba la primera parte del precepto en estudio en los términos propuestos o quedaba en sus términos, votándose, por mayoría absoluta, que el Artículo Octavo quedara en sus términos, por lo que respecta a la primera parte: "La Universidad de Sonora, creará, organizará o suprimirá, en los términos de esta Ley, del estatuto general y de sus reglamentos, las escuelas, facultades, institutos, departamentos, centros y otras dependencias análogas, que fuere necesario para la consecución de sus objetivos, tanto en la ciudad de su domicilio como en otras ciudades del Estado de Sonora, del país o del extranjero". A continuación, surgió la proposición en el seno del Consejo de que había que reconsiderar la aprobación del Artículo Séptimo del Anteproyecto, en virtud de que la redacción aprobada, facilitaría una interpretación inadecuada que pudiera lesionar el principio de autonomía universitaria, pues expresión de que "La Universidad de Sonora será órgano de consulta previa....", sugería la idea de que la Universidad apareciera como un órgano del Estado. -- Después de discutir los Sres. Consejeros sobre la necesidad de reconsiderar el acuerdo emitido por el H. Consejo Universitario, se sometió a votación si se anulaba o no dicho acuerdo, según proposición formulada por el Prof. Fer



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

- 6 -

nando Cota Madero propuso que se nombrara una comisión que se encargara de redactar el Artículo Séptimo en términos más claros y adecuados. La proposición anterior fué aprobada por mayoría absoluta. A continuación se hicieron proposiciones para integrar la comisión que se encargaria de la redacción del precepto, proponiendo el Prof. Fernando Cota Madero que se integrara por un Consejero Maestro, Un Consejero Alumno, un Consejero Director y el representante de Educación Pública del Estado de Sonora. La Srta. Catalina Rodríguez dió apoyo a la anterior proposición. Sometiéndose a votación, fué aprobada por mayoría. Enseguida, se hicieron proposiciones concretas para seleccionar a los integrantes de la comisión, quedando integrada en la forma siguiente: Como Director, el Lic. Héctor Rodríguez; como Maestro, el Lic. Francisco Acuña Griego; como alumno el joven Carlos - Villegas Ivich y como representante del Gobierno del Estado el Prof. José María Ruiz Vásquez. La anterior proposición fué aprobada por mayoría absoluta. Se dió por terminada la sesión levantándose la presente Acta que firman para constancia el Presidente y el Secretario.

El Presidente:

Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez.

El Secretario

Lic. Alán Sotelo Cruz.